



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

3693***Nombramiento de personal funcionario de carrera de la categoría de agente de Policía Local del Ayuntamiento de Porreres***

Por la presente se publica el Decreto nº 2020-0060 emitido por la Sra. Alcaldesa en fecha 7 de mayo de 2020.

Antecedentes:

Vista la propuesta formulada el 27 de abril de 2020 por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas regidas por las bases de la convocatoria publicadas en BOIB nº 114 de 15 de septiembre de 2018, para proveer, por el sistema de concurso-oposición por el procedimiento extraordinario del Decreto Ley 1/2017, de tres plazas de agente de la policía local del Ayuntamiento de Porreres correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017; previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y que los aspirantes propuestos reúnen los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria y han superado la fase de prácticas prevista en el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y demás normativa de general aplicación; de conformidad con lo previsto en la convocatoria y, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera en la categoría de agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Porreres, al Sr. FRANCISCO JAUME PIZA BORDOY y al Sr. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ MAS.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Transcurrido el plazo señalado, si el aspirante no ha tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

Tercero.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Porreres.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Porreres, 11 de mayo de 2020

La batlessa,

Francisca Mora Veny

